



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 52, fecha: miércoles, 16 de Marzo de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

### MODIFICACIÓN ORDENANZA TASA SERVICIO CEMENTERIO

**714**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de cementerio, cuyo texto se hace público en cumplimiento del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de cementerio: "artículo 6 cuota tributaria"

- a. sepulturas perpetuas
  - 1º cuerpo 500,00.€
  - 2º cuerpo misma sepultura 300,00€
  - 3º cuerpo misma sepultura 200,00€
- b. nichos
  - 1º cuerpo 800,00€ Se incluye
  - 2º cuerpo misma sepultura 300,00€
  - 3º cuerpo misma sepultura 200,00€
- c. fosa doble: 1.600,00

El acuerdo de modificación de esta tasa comenzará a regir el día 1 de enero de



2022 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Tartanedo a 11 de marzo de 2022. El Alcalde, Fdo: Francisco Larriba Alonso